



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 1 de 6
28/04/2026 08:05:14

FECHA 27/04/2026
CONTRATISTA ROJAS AVELLA EDITH YANETH
NIT/C.C. 23582506
NIVEL RIESGO ARL

OEf No. 103

OBJETO GENERAL LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA UNISALUD.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA UNISALUD.	☒	.	1.00	30,447,000	30,447,000
					Total Elementos	30,447,000
					Valor Total	30,447,000

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N. 421736 DEL 22 DE ABRIL DE 2026, CDF GLOBAL N° 272 DEL 20 DE ENERO DE 2026, CDF N° 383 DEL 23 DE ABRIL DE 2026, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL, Y LOS DEMÁS QUE SE LLEGARÁN A SUSCRIBIR ENTRE LAS PARTES, ENTRE OTROS. NÚMERO DEL PROCESO SECOP II: UNAL-UNISAL-2026-421736.

VALOR TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE *** (\$30,447,000) , .

SUPERVISOR ROJAS MONTAÑEZ DIANA MARCELA - 52518056

CLÁUSULAS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O CAUSAS SOBREVINIENTES.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL IRÁ CON CARGO A LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

2026: \$ 27.064.000 M/CTE.

2027: \$ 3.383.000 (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 004 DEL 22 DE ENERO DE 2026 DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

NOTA N° 1: SI ES USTED PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONFORME A LAS NORMAS TRIBUTARIAS SE ENCUENTRA OBLIGADO A EMITIR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA; AQUELLAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1068 DEL 2015, LA LEY DE CRECIMIENTO 2010 DE 2019, EL DECRETO 358 DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00042 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS QUE LES ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SIENDO EL ÚNICO CANAL ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y/O NOTAS CRÉDITO EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO/ FELECTUNISA_BOG@UNAL.EDU.CO.

NOTA N°2: EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EL ÚLTIMO PAGO QUEDARÁ SUJETO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR SESIONES DE TERAPIA FÍSICA PARA LOS USUARIOS DE UNISALUD EN LA CONSULTA PROGRAMADA Y/O NO PROGRAMADA.
2. REALIZAR LAS ATENCIONES DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, DE ACUERDO A LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) Y DEMAS QUE SEAN PERTINENTES, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 429 DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O DEROGUEN Y EL MODELO DE SALUD DE UNISALUD.
3. DESARROLLAR LOS PROCESOS ORIENTADOS A CADA CUADRO CLÍNICO CON EL PROPÓSITO DE DAR INICIO A LOS TRATAMIENTOS PERTINENTES, A FIN DE LOGRAR LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS USUARIOS.
4. BRINDAR ATENCIÓN ENCAMINADA A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA, EN EL MARCO DE LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 2 de 6
28/04/2026 08:05:14

FECHA 27/04/2026
CONTRATISTA ROJAS AVELLA EDITH YANETH
NIT/C.C. 23582506
NIVEL RIESGO ARL

OEf No. 103

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

GESTIÓN DEL RIESGO.

5. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS TURNOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, DEFINIDOS POR UNISALUD.
6. CUMPLIR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE LA UNIVERSIDAD.
7. DILIGENCIAR DE MANERA CORRECTA Y COMPLETA LA INFORMACIÓN DENTRO DEL APLICATIVO VIGENTE Y FORMATOS DE HISTORIAS CLÍNICAS PARA EL TIPO DE CONSULTA ASIGNADA, DE CONFORMIDAD LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR UNISALUD.
8. OBTENER EN LAS AUDITORÍAS DE DILIGENCIAMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA Y DE ADHERENCIA A GUÍAS, Y DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD – RIAS, UN CUMPLIMIENTO NO INFERIOR AL 90% CON EL COMPROMISO DE UN MEJORAMIENTO PROGRESIVO HASTA LOGRAR EL ESTÁNDAR ESTABLECIDO DE AL MENOS EL 95%. EN CASO DE NO OBTENER UN CUMPLIMIENTO EN EL RESULTADO DE AUDITORIA, EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR EN EL MES SIGUIENTE A LA SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA, UN PLAN DE MEJORA DONDE MENCIONE LAS ACCIONES QUE LLEVARÁ A CABO PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO.
9. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA RELACIONADAS CON SU PROFESIÓN. PRODUCTO: ENTREGA DE LA GUÍA SELECCIONADA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEFINIDO POR LA DIVISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE UNISALUD.
10. REGISTRAR CON EXACTITUD LA CAUSA EXTERNA ASOCIADA A LA CONSULTA MÉDICA, EN LA ORDEN DE ATENCIÓN Y/O EN LA FÓRMULA MÉDICA (ENFERMEDAD PROFESIONAL, ACCIDENTE DE TRABAJO, ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ENFERMEDAD DE ALTO COSTO, ENFERMEDAD GENERAL DX HTA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LA FECHA DE LA ATENCIÓN).
11. GARANTIZAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA HISTORIA CLÍNICA, DENTRO DE SU COMPETENCIA.
12. FACILITAR RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS Y SOPORTES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS, DE ACUERDO A LAS PAUTAS DEFINIDAS POR UNISALUD.
13. MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEFINIDO EN LA ORDEN LOS CURSOS NECESARIOS EN RELACIÓN AL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS MISMOS DEBERÁN ENTREGARSE AL ÁREA DE CONTRATACIÓN AL MOMENTO DE SU VENCIMIENTO.
14. MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTARLA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE UNISALUD.
15. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR UNISALUD, LAS CUALES PUEDEN SER VIRTUALES O PRESENCIALES.
16. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD Y EL PLAN DE APRENDIZAJE DEL MISMO.
17. REALIZAR EL REGISTRO COMPLETO, OPORTUNO Y VERAZ, EN LOS APLICATIVOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES INSTITUCIONALES DE UNISALUD QUE LE SEAN APLICABLES, DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE LA UNIDAD.
18. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, JUNTO CON SU ANEXO N°. 1 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
19. DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EL ANEXO N.º 2 "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL ACCESO DE TERCERAS PERSONAS", EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD. DICHO ANEXO DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, FIRMADO Y REPOSAR EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL COMO SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, LAS PARTES (CONTRATISTA Y SUPERVISOR) COORDINARÁN EL NÚMERO DE ACTIVIDADES MENSUALES A REALIZAR, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES Y METAS DEL ÁREA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR EN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LAS EVIDENCIAS QUE ACREDITEN EL NÚMERO DE ACTIVIDADES Y/O TRÁMITES Y/O REQUERIMIENTOS, ENTRE OTROS, QUE FUERON GESTIONADOS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C

DESTINO

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10222060&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10222060&isfrompublicarea=true&ismodal=false)

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 3 de 6
28/04/2026 08:05:14

FECHA 27/04/2026
CONTRATISTA ROJAS AVELLA EDITH YANETH
NIT/C.C. 23582506
NIVEL RIESGO ARL

OEf No. 103

SUPERVISION/ INTERVENTOR

ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RIESGOS LABORALES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE LOS APORTES A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN CASO DE HABERSE AFILIADO, O EN SU DEFECTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA DE ACCIDENTES PROFESIONALES COMO REQUISITO PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN.

"DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN."

PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE."

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJECUTADA POR EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE CONFIGURA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LA NECESARIA COORDINACIÓN QUE DEBA EXISTIR ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO. EN CONSECUENCIA, LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL NO DARÁ LUGAR AL RECONOCIMIENTO NI PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES, NI DEMÁS CONCEPTOS INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS CUALES ESTARÁN A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 4 de 6
28/04/2026 08:05:14

FECHA 27/04/2026
CONTRATISTA ROJAS AVELLA EDITH YANETH
NIT/C.C. 23582506
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 103

CONFIDENCIALIDAD

CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES.
LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD.
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ÉSTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CONEXOS.
AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.
CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (SEGÚN APLIQUE) DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 5 de 6
28/04/2026 08:05:14

FECHA 27/04/2026
CONTRATISTA ROJAS AVELLA EDITH YANETH
NIT/C.C. 23582506
NIVEL RIESGO ARL

OEf No. 103

LIQUIDACIÓN

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO OPORTUNO DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, LAS CUALES DEBERÁN PROMOVERSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, PRECISÁNDOSE QUE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS NO SUSPENDE NI INTERRUMPE DICHOS TÉRMINOS, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.

EN CASO DE QUE DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE DERIVEN DE SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER RECLAMADOS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, ESTA DEBERÁ EJERCERSE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y A LOS LINEAMIENTOS QUE EN ESTE SENTIDO BRINDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

CARLOS CERQUERA BERRIO, DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN CUENTE CON EL SOPORTE ESCRITO O LA VERIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A RIESGOS LABORALES.

CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia	Rese.	2026	Número	1620			
Tipo	OEf	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA	Vigencia	2026	Número	103	Acta	0	Fecha 27/04/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ									
Area	Imputación		Recurso		Valor				
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales		31 RECURSOS DE CAPITAL UNISALUD		27,064,000.00				
REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia	Rese.	2026	Número	1621			
Tipo	OEf	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA	Vigencia	2026	Número	103	Acta	1	Fecha 27/04/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ									
Area	Imputación		Recurso		Valor				
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales		30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD		3,383,000.00				



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOHÓRQUEZ
Página 6 de 6
28/04/2026 08:05:14

FECHA 27/04/2026
CONTRATISTA ROJAS AVELLA EDITH YANETH
NIT/C.C. 23582506
NIVEL RIESGO ARL

OEf No. 103

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDF CERT DISPONIBILIDAD Y SOLICITUD VIG FUTURA Vigencia 2026 Número 272 Acta 0 Fecha 20/01/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100201011308 Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	653,490,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010308 Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	16,300,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020701 Servicios financieros y servicios conexos	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	99,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020805 Servicios de soporte	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	22,500,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010305 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	524,116,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	-72,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	72,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010302 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	28,750,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010304 Químicos básicos	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	2,134,504,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020807 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	433,805,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010207 Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	32,615,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020703 Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	47,700,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	31 RECURSOS DE CAPITAL UNISALUD	2,520,547,956.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	-48,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100201011305 Maquinaria de Oficina, Contabilidad E Informática	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	96,041,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100201011402 Productos de la Propiedad Intelectual	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	28,387,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010306 Productos de caucho y plástico	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	76,575,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020604 Servicios de transporte de pasajeros	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	131,076,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020608 Servicios postales y de mensajería	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	6,750,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	10,855,354,044.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDF CERT DISPONIBILIDAD Y SOLICITUD VIG FUTURA Vigencia 2026 Número 383 Acta 0 Fecha 23/04/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	3,383,000.00

LUZ MIREYA CRUZ BLANCO
ORDENADOR DEL GASTO

CACB-VB

ROJAS AVELLA EDITH YANETH
Contratista